MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 522 /

TEMUCO, 03 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°390 del 18/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2729 hasta el 11 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/03/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obra menor, por lo que deberá ingresar proyecto a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Septiembre 2014**
Rol	: 7-2729
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 3011
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS TURISTICOS PATAGONIA SUR LIMITADA
Rut	: 76.117.566-1
Dirección Particular	: CONDELL N°1857 OFICINA 801 ÑUÑOA
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/lcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ved Nº 117 . 02-04-2014

719109

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 390 /

TEMUCO, 18 MAR. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 11 Abril 2014
Rol	:	7-2729
Actividad Económica	:	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	:	523.220
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 3011
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS TURISTICOS PATAGONIA SUR LIMITADA
Rut	:	76.117.566-1
Dirección Particular	:	CONDELL N°1857 OFICINA 801 ÑUÑOA
Fecha De Solicitud	:	12.03.2014
Otorgación Nº	:	45
Fecha	:	12.03.2014
Rol Avalúo	:	1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipáles, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

89 17/03/2014